

SAN JACINTO VALLEY CEMETERY DISTRICT

P.O. Box 505
San Jacinto, CA 92581
(951) 658-4923 - FAX (951) 652-3643
www.sjvcd.org

REGLAS Y REGULACIONES

CUIDADO DE TUMBAS Y CEMENTERIO - el control absoluto de los terrenos del cementerio en cada particular corresponde a Los Miembros de la Junta; Los propietarios de los derechos de internación y otros solo tienen derecho a tales privilegios dentro de los motivos que establecen estas normas y que regulan el cuidado general de las tumbas y los terrenos del cementerio.

1. Ninguna persona que no sean empleados del distrito o personas que actúen bajo la dirección del Gerente General deberá plantar cualquier árbol, arbusto, flores, semilla de pasto, cubierta de suelo o plantas de cualquier tipo en el cementerio. Además, a ninguna persona se le permite cortar el zacate o usar comedor de hierba en ninguna parte de los terrenos del cementerio. Donaciones de los árboles serán tomados por los **Amigos del Cementerio del Valle de San Jacinto**. Los árboles serán seleccionados y plantados por el personal del distrito bajo la dirección de Los Miembros de Junta.
2. Cada espacio de internamiento no puede tener más de (3) contenedores de flores aprobados. Dos contenedores deben ser floreros colocados al ras con la superficie del terreno que se compran en la oficina y serán instalados por los empleados del distrito. El tercer contenedor debe ser una maceta pequeña irrompible (diámetro máximo de 8 pulgadas) que solo se puede colocar arriba de la lápida, y no puede ser apilado o asegurado al suelo. Los contenedores no autorizados serán retirados y desechados por el personal del distrito. Cada decoración debe de medir y no excedir 30 pulgadas de altura, desde la base del contenedor hasta la parte superior de las decoraciones, con excepción de globos.
3. Las flores (frescas o artificiales) solo pueden colocarse en los dos floreros aprobados y / o en la maceta pequeña irrompible como se mencionó anteriormente.
4. Las flores muertas, o las decoraciones que no se encuentren en los contenedores aprobados, serán retiradas y descartadas por los empleados del distrito cada lunes por la mañana.
5. Los arreglos funerarios permanecerán en la tumba por aproximadamente una semana.
6. Ninguna persona debe colocar en ninguna tumba estatuas, juguetes, cajas, globos, conchas, latas, jarras, botellas, baratijas etc., a menos que esté adentro de los dos contenedores aprobados y / o en la maceta pequeña irrompible como se mencionó anteriormente. Cercas, velas de cera inflamables, objetos de vidrio, mármoles decorativos, rocas, comida, o cualquier otro artículo no autorizado no está permitido. Las velas con pilas son aceptables.
7. Solo se permiten perros de servicio con correa.
8. Las bebidas alcohólicas, marihuana o cualquier otra droga no están permitidas en los terrenos del cementerio.
9. Si cualquier árbol, arbusto, planta o viña situada en cualquier lote se vuelve perjudicial o desagradable debido a las raíces, ramas, altura, o infracción a los lotes adyacentes, calles o terrenos del cementerio, el Gerente o cualquier otra persona autorizada por Los Miembros de Junta puede ingresar en dicho lote y eliminar o recortar tales árboles, arbustos, plantas o viña como se considera necesario.
10. Ninguna persona deberá quemar ningún material combustible dentro de los terrenos del cementerio.
11. Los Miembros de la Junta se reserva el derecho de mejorar a cualquier lote o a cualquier porción pública de los terrenos del cementerio en cualquier momento a expensas del distrito.
12. Barbacoas y meriendas, y todos los artículos y actividades asociadas con barbacoas y meriendas, no es permitido en los terrenos del cementerio. Las carpas y / o mesas, a menos que sean del distrito y / o pre aprobado, está prohibido. Sillas que se usan en los terrenos del cementerio que no son provistas por el distrito durante el servicio funeral, solo se puede colocar en la tumba de sus seres queridos mientras visita.
13. Los terrenos del cementerio abrirán a las 7:30 a.m. y cerrarán a las 10:00 p.m. Se le pedirá a cualquier persona que invada, abandonar la propiedad de inmediato. (PC602)
14. El cementerio o sus empleados no serán responsables de cualquier artículo que quede en la propiedad del cementerio, o cualquier artículo que se pueda romper o robar incluyendo flores o decoraciones.